



ACTA N° 10/2013. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI" DEL DÍA JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2013.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00 horas del diecisiete (17) de Diciembre de 2013, se reúnen en el ámbito de la Rectoría de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" los integrantes del Consejo Resolutivo de esta Escuela (en adelante CER), con motivo de la celebración de una Sesión Ordinaria previamente convocada por el señor Rector.

Siendo las 11:30 horas; se encuentran presentes los Consejeros nombrados a continuación, los cuales han registrado su asistencia mediante la firma de la correspondiente planilla dispuesta al efecto por Secretaría del CER:

Por el Claustro Docente: 01) CRETA, Fernando; 02) ONAINDIA, María Elvira; y 03) TORRES, Alejandra (Consejera Suplente).

Por el Claustro Estudiantil: 01) FLIGÜER, Federico; 02) LOFFREDA, Guido (Consejero Suplente); 03) OROZ, Santiago; y 04) RODRÍGUEZ COCCO, Mateo.

Por el Claustro de Graduados: 01) ASINER, Julián; y 02) LINARI, Federico.

Se deja constancia, que mediante correo electrónico previamente remitido a la Secretaría del CER, el Representante Titular del **Departamento de Orientación al Estudiante (DOE)** dio aviso de la imposibilidad de su concurrencia y de la Representante Suplente.

Se deja constancia de la inasistencia no justificada del miembro del **Estamento NO Docente**.

Asimismo, se encuentra presente, el Secretario del CER, Dr. Alfredo Horacio Bruno, quien oficia además de Secretario de Actas de la presente Sesión.

Se deja constancia de las inasistencias de los siguientes miembros titulares:

Por el Claustro Docente: 01) MASSAFRA, Francisco Javier; 02) RODRÍGUEZ, Roberto; 03) PLONCZYK, Claudia; (dejándose constancia que los nombrados no dieron previo aviso de no concurrencia a la Secretaría del CER, correspondiendo, por lo tanto, consignarles Ausente Injustificado, en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Resolución (CER) N° 08/12); 04) BARRAL, Ana María; 05) GREGOTTI, María Fernanda (se deja constancia que las dos Consejeras nombradas, remitieron previamente, correo electrónico a la Secretaría del CER, dando cuenta de su imposibilidad de concurrencia; correspondiendo, por lo tanto consignarles, Ausente Justificado, en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Resolución (CER) N° 08/12); y 06) MASSA, Graciela (dejándose constancia que la nombrada remitió previamente a la Secretaría del CER, correo electrónico, confirmando su asistencia, y que para el caso de no comparecer durante el desarrollo de la Sesión, deberá consignársele, Ausente Injustificado).

Por el Claustro Estudiantil: 01) CASAIS ONAINDIA, Pilar, no correspondiendo, sin embargo, consignársele ausente, en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Resolución (CER) N° 08/12.

Siendo las 11:30 horas, y contándose con quórum suficiente, da comienzo la sesión, presidida por el señor Rector de esta Escuela, Dr. Marcelo Roitbarg; **a los fines de tratar el siguiente orden del día:** 01) **Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del CER del 24 de Octubre de 2013;** 02) **Notificaciones recibidas:** a) Asesoría Legal notifica



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2013 - SESIÓN ORDINARIA -
(17/12/13)

prescripciones artículo 35, Resolución N° 2041/11, respecto de posibilidad de asistencia de veedores de los estamentos representados en el CER, a los Concursos Docentes de las Asignaturas "Biología" (11/12/13); "Gestión de las Organizaciones" (16/12/13); y "Filosofía" (18/12/13); **03) Informe del señor Rector:** a) Elección del día 25 de Octubre de 2013 para representantes del Claustro de Estudiantes ante el CER para el período Diciembre'13 a Diciembre'14: **I.** Aprobación de lo actuado por la Junta Electoral y discernimiento de los cargos objeto de elección de acuerdo con lo establecido en los artículos 6° y 29 del Anexo II del Reglamento Electoral (Resolución (R) UBA N° 1327/08); **b)** Elección de los días 27 y 28 de Noviembre de 2013 para representantes del Claustro de Graduados ante el CER para el período Diciembre'13 a Diciembre'15: **I.** Aprobación de lo actuado por la Junta Electoral y discernimiento de los cargos objeto de elección de acuerdo con lo establecido en los artículos 9° y 34 del Anexo III del Reglamento Electoral (Resolución (R) UBA N° 1327/08); **c)** Universidad de Buenos Aires remite en devolución, Expediente relativo al Reglamento de Convivencia de esta Escuela, que oportunamente el CER elevara al Superior para su aprobación; **4) Consejo Académico Asesor:** Determinación de las áreas disciplinares que el CER considere prioritarias (art. 42 Reglamento de Escuelas Medias de la UBA).-----

Punto 01 del Orden del Día: Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del CER del 24 de Octubre de 2013. -----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien somete a consideración el texto del Acta de la Sesión Ordinaria del mes de Octubre de 2013, entregada con anterioridad a la presente, a los Consejeros.-----

No registrándose observaciones de Consejero alguno, el señor Rector somete a votación el texto del Acta de referencia; resultando **NUEVE (09) votos por la AFIRMATIVA; NINGÚN voto por la NEGATIVA; y NINGÚN VOTO por la ABSTENCIÓN; quedando por lo tanto APROBADA el Acta de la Sesión Ordinaria del CER del 24 de Octubre de 2013, POR MAYORÍA CALIFICADA.**-----

Punto 02 del Orden del Día: Notificaciones recibidas: a) Asesoría Legal notifica prescripciones artículo 35, Resolución N° 2041/11, respecto de posibilidad de asistencia de veedores de los estamentos representados en el CER, a los Concursos Docentes de las Asignaturas "Biología" (11/12/13); "Gestión de las Organizaciones" (16/12/13); y "Filosofía" (18/12/13).-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien en representación del Claustro Docente por la minoría, propone al Profesor Javier Freixas como veedor para el Concurso de Filosofía; y al Profesor Francisco Velázquez como veedor para el Concurso de Biología.-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien en representación del Claustro de Graduados, propone al Graduado Ignacio Tomás Ibáñez como veedor para el Concurso de Filosofía.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando Creta, en representación del Claustro Docente por la mayoría, propone al Profesor Javier Freixas como veedor para el Concurso de Filosofía; al Profesor Francisco Velázquez como veedor para el Concurso de Biología; y al Profesor Marcelo Creta, para el Concurso de Gestión de las Organizaciones.-

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Mateo RODRÍGUEZ COCCO, quien en representación del Claustro Estudiantil, propone a la estudiante Marina Altcheh como



veedora para el Concurso de Filosofía; y a la estudiante Daniela Oyakawa como veedora para el Concurso de Biología.-----

Punto 03 del Orden del Día: Informe del señor Rector: a) Elección del día 25 de Octubre de 2013 para representantes del Claustro de Estudiantes ante el CER para el período Diciembre'13 a Diciembre'14: I. Aprobación de lo actuado por la Junta Electoral y discernimiento de los cargos objeto de elección de acuerdo con lo establecido en los artículos 6° y 29 del Anexo II del Reglamento Electoral (Resolución (R) UBA N°1327/08).-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien recuerda que, conforme lo dispuesto por el artículo 29 del Anexo II del Reglamento Electoral; el CER debe aprobar en un solo acto todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente, y, a su vez, discernir los cargos que fueron objeto de la elección realizada, siguiendo las pautas prescriptas por el artículo 6° del referido Reglamento Electoral. Al respecto recuerda igualmente, que el Acta de Escrutinio Final realizada por la Junta Electoral, cuanto el consecuente discernimiento de cargos obtenido por cada Agrupación interviniente, fue remitido previamente por Secretaría, para el análisis de los Consejeros, a los fines de su aprobación, para el caso de compartir aquellos cálculos y discernimientos de cargos efectuados.-----
En este acto, la totalidad de los miembros presentes, **ponen a consideración del Cuerpo la siguiente MOCIÓN:** -----

*"El Consejo Resolutivo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" en uso de las atribuciones que les son propias resuelve: 1) Aprobar todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en la elección realizada el día 25 de Octubre de 2013, a los efectos de la elección de los representantes del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", para el período Diciembre de 2013 a Diciembre de 2014; 2) Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con los porcentajes dispuestos por el artículo 6° del Anexo II del Reglamento Electoral, han sido designados Consejeros Titulares en representación del Claustro de Estudiantes, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período Diciembre de 2013 a Diciembre de 2014, los Estudiantes nombrados a continuación y conforme el siguiente orden: 1° **ALTCHER, Marina**, DNI 39.774.561; 2° **OYAKAWA, Daniela Florencia**, DNI 40.230.337; 3° **SCHIMELMAN, Ana**, DNI 39.463.341 (los tres antes nombrados, electos por la Lista N° 39 - Lista Treinta y Nueve -) y 4° **LEVY HARA, Laura**, DNI 39.760.233 (electa por la Lista N° 16 - Frente Unidos y Organizados -); 3) Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con los porcentajes dispuestos por el artículo 6° del Anexo II del Reglamento Electoral, han sido designados Consejeros Suplentes, en representación del Claustro de Estudiantes, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período Diciembre de 2013 a Diciembre de 2014, los Estudiantes nombrados a continuación y conforme el siguiente orden: : 1° **LOFFREDA, Guido Guiliano**; DNI 39.184.437; 2° **GIORDANO, María Emilia**, DNI 40.676.674; 3° **CASAIS ONAINDIA, Pilar**, DNI 39.267.465 (los tres antes nombrados, electos por la Lista N° 39 - Lista Treinta y Nueve -) y 4° **MIZRAHI, Magalí**, DNI 38.996.699 (electa por la Lista N° 16 - Frente Unidos y Organizados -)".-----*

Sometida a votación la moción, resultan NUEVE (09) votos por la AFIRMATIVA; NINGÚN voto por la NEGATIVA; y NINGUNA ABSTENCIÓN; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA.-----



Punto 03 del Orden del Día: Informe del señor Rector: b) Elección de los días 27 y 28 de Noviembre de 2013 para representantes del Claustro de Graduados ante el CER para el período Diciembre'13 a Diciembre'15: I. Aprobación de lo actuado por la Junta Electoral y discernimiento de los cargos objeto de elección de acuerdo con lo establecido en los artículos 9° y 34 del Anexo III del Reglamento Electoral (Resolución (R) UBA N°1327/08).-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien recuerda que, conforme lo dispuesto por el artículo 34 del Anexo III del Reglamento Electoral; el CER debe aprobar en un solo acto todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente, y, a su vez, discernir los cargos que fueron objeto de la elección realizada, siguiendo las pautas prescriptas por el artículo 9° del referido Reglamento Electoral. Al respecto recuerda igualmente, que el Acta de Escrutinio Final realizada por la Junta Electoral, cuanto el consecuente discernimiento de cargos obtenido por cada Agrupación interviniente, fue remitido previamente por Secretaría, para el análisis de los Consejeros, a los fines de su aprobación, para el caso de compartir aquellos cálculos y discernimientos de cargos efectuados.-----
En este acto, la totalidad de los miembros presentes - a excepción del Consejero Docente Fernando Creta, quien adelanta su voto, en el sentido de la abstención -, **ponen a consideración del Cuerpo la siguiente MOCIÓN:** -----

*"El Consejo Resolutivo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" en uso de las atribuciones que les son propias resuelve: 1) Aprobar todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en las elecciones realizada los días 27 y 28 de Noviembre de 2013, para elegir a los representantes del Claustro de Graduados ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", para el período Diciembre'13 a Diciembre'15; 2) Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronate con los porcentajes dispuestos por el artículo 5° del Anexo III del Reglamento Electoral, han sido designados Consejeros Titulares en representación del Claustro de Graduados, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período Diciembre de 2013 a Diciembre de 2015; los Graduados nombrados a continuación; ambos por la Lista N° 01 "Frente de Graduados por la Democratización", y conforme el siguiente orden: 1° **IBÁÑEZ, Ignacio Tomás**; DNI 36.588.808; y, 2°) **FERNÁNDEZ LLEVENTÓN, Federico Yoel**, DNI 38.324.028; 3) Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronate con los porcentajes dispuestos por el artículo 5° del Anexo III del Reglamento Electoral, han sido designados Consejeros Suplentes en representación del Claustro de Graduados, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período Diciembre de 2013 a Diciembre de 2015; los Graduados nombrados a continuación; ambos por la Lista N° 01 "Frente de Graduados por la Democratización", y conforme el siguiente orden: 1° **SARALEGÜI, Natalia**; DNI 35.359.726; y, 2°) **IBAR, Maite**, DNI 35.072.365".*-----

Sometida a votación la moción, resultan OCHO (08) votos por la AFIRMATIVA; NINGÚN voto por la NEGATIVA; y UNA (01) ABSTENCIÓN; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien, sin perjuicio de su voto aprobatorio de la actuación de la Junta Electoral interviniente en las elecciones de referencia, señala que, en relación a la participación en dichas elecciones, de la Lista N° 11, (la cual, señala, adoptó, al igual que en las elecciones del mismo Claustro realizadas dos años antes, una denominación con la clara intención de confundir a los votantes, y restar votos al Frente de Graduados por la Democratización); y más allá también de lo resuelto al respecto por la Junta Electoral, (pese a la oposición del integrante por el



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2013 - SESIÓN ORDINARIA -
(17/12/13)

Claustro de Graduados) que permitió la participación de la referida Lista con aquel nombre que prestaba a confusión; debiera permitírsele al Cuerpo, efectuar al menos, un pedido de investigación.-----

Vuelve a señalar, que la maniobra intentada, no sólo resulta grave, sino, al mismo tiempo burda y torpe, pues, indica, "ni sus mismo integrantes se han votado", pues solamente ha recibido dos votos". Agrega que no ha sido solo el hecho del nombre que se prestaba a confusión, sino que, conforme los dichos de una colega profesora, uno de los candidatos no viviría en el país, por lo que, sostiene, habría que corroborar si aquél, ha firmado, o lo ha hecho a través de apoderado.-----

Aunque se manifiesta tranquila por el grado de madurez del electorado, que de manera contundente, ha vuelto a votar a los candidatos del Frente de Graduados por la Democratización; dando una clara muestra del compromiso de aquel Claustro en defensa de un proyecto de Escuela; entiende que "el CER no puede hacer la vista gorda" respecto de la burda maniobra intentada, pues la existencia en sí mismo del Cuerpo, implica, al margen de todas sus atribuciones y competencias; un proceso de formación.-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien, agrega que el apoderado nacional del Frente de Izquierda presentó una nota, pues la denominación adoptada por la Lista N° 11 afectaba, no solo a la agrupación política por la que oportunamente fuera electo Consejero el dicente, sino que se arrogaba un nombre que tiene reconocimiento a nivel partidario nacional. Indica sin embargo que los argumentos esgrimidos en esa nota, fueron desoídos por el señor Rector, el cual, con su voto, y en su carácter de Presidente de la Junta Electoral interviniente, inclinó la balanza a favor del sostenimiento del nombre de la Lista N° 11, al momento de tratarse la cuestión; cuando, era evidente; y reiterado, que ese nombre, tuvo la clara, aunque fallida intención de confundir al electorado y restar votos a la Lista, cuyos candidatos, acaban de consagrarse.-----

Siendo las 11:50 horas, y contando con la debida autorización de todos los integrantes del CER, se incorpora a la presente Sesión el Consejero Docente (Suplente) Alejandro AISEN.-----

Punto 03 del Orden del Día: Informe del señor Rector: c) Universidad de Buenos Aires remite en devolución, Expediente relativo al Reglamento de Convivencia de esta Escuela, que oportunamente el CER elevara al Superior para su aprobación.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, manifiesta que previamente se hizo llegar a los Consejeros las piezas del respectivo expediente, donde puede destacarse el dictamen que puntualiza las objeciones que la UBA encuentra para dar aprobación al proyecto oportunamente remitido desde la Escuela; por lo que, sin perjuicio de la potestad que el corresponde a los Consejeros, entiende que debiera remitirse nuevamente a Comisión.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien, manifiesta que le parece lamentable, que aunque votado y aprobado por el CER, no solo en el año en curso, sino en el año 2009, se inicie el ciclo lectivo correspondiente al año 2014, sin que la Escuela cuente con un Consejo de Convivencia y su respectivo Reglamento; señalando que eso muestra a las claras la falta de voluntad política por parte del Superior de solucionar cuestiones que resultan sensibles a la Comunidad de esta Escuela, destacando que tales actitudes del Superior, resultan para los integrantes del CER una cuestión agotadora.-----



Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien, indica que el argumento principal utilizado por el Superior para rechazar el Proyecto aprobado y remitido por el CER, es, que el referido Proyecto le otorga al Consejo de Convivencia la facultad exclusiva de decidir respecto de las sanciones; entendiendo que esa facultad tiene que, recaer, según el Superior, de manera exclusiva y excluye en el Rector de la Escuela; o sea en la autoridad impuesta por la Universidad de Buenos Aires.-----

Entiende que el argumento sostenido por la UBA es antidemocrático, y que lo que la UBA le está diciendo al CER con esta respuesta es que una sola persona, seguirá concentrando el poder en materia de convivencia en la Escuela, pudiendo, incluso, decidir en contra de lo que dispusiese el Consejo de Convivencia; "o sea que lo que están diciendo es que no quieren Consejo, o, que en todo caso, pretenden un organismo sin capacidad para resolver las cuestiones que entienda necesarias".-----

Considera que, efectivamente deberá volver el Proyecto a Comisión, para elaborar una "buena respuesta al Superior", entendiendo igualmente, que deberá darse una lucha en pos de mantener el Proyecto original y movilizarse ante el Consejo Superior, en su próxima Sesión, a los fines de defender el criterio sostenido por el CER.-----

En otro orden, aunque - señala -, vinculado tangencialmente a la cuestión en tratamiento, manifiesta que se referirá a un tema que entiende como mucho más preocupante; que ha sucedido en la última reunión de la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior de la UBA, y del cual el Rector no ha informado, ni ha incluido en su informe, como entiende correspondería, en atención a la gravedad del asunto en cuestión.-----

Al efecto indica que en la última reunión de la Comisión de Enseñanza de la UBA, estuvieron presentes el Rector de esta Escuela y el del Colegio Nacional Buenos Aires, y presentaron un Proyecto de Reglamento de Convivencia; que resulta contrario al espíritu del Proyecto de Convivencia elevado por el CER, el cual, entre otras cuestiones contempla, por ejemplo, que las tomas de las Escuelas sean consideradas faltas graves.---

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, hace saber que, "no es de los Rectores de las Escuelas, y no reemplaza ningún Reglamento".-----

Refiere que la cuestión, surgió del Rectorado de la UBA, a partir de las tomas, y también, de una lógica preocupación, del Rector Zorzoli, que, admite compartir.-----

Explica que la toma de la Escuela, supone un desplazamiento de las autoridades; pero no obstante que las autoridades son desplazadas, su responsabilidad civil (y también administrativa, aclara), no cede.-----

Añade que muchos alumnos ya saben - por haberlo aprendido en esta Escuela - , que los representantes legales de los menores, son sus padres, tutores, etc; pero que existe también para ciertos casos, una representación extra, o "promiscua" -como la denomina el Código Civil- del Estado.-----

Indica que en tal sentido, y en el seno de la Comisión, se manifestó en contra de cualquier calificación que pudiera hacerse de las tomas, y enfáticamente señaló que le parecía una barbaridad, que no compartía, el hecho de querer calificar a una toma como una falta grave.-----

Manifiesta que lo que se planteó, fue, el tema de quién tiene la responsabilidad del cuidado de los alumnos menores (acotando que se refiere a los alumnos menores de edad, pues hay alumnos mayores de dieciocho años) en los casos de las tomas de las Escuelas.-----

Manifiesta que su intervención en la Comisión se limitó a explicar a los miembros presentes la cuestión de la representación adicional del Estado, en el caso de los menores y a sugerir que, para el supuesto de una toma, se pusiera en conocimiento al Estado, a través del Ministerio Público de la Defensa (o sea a los Defensores de Menores), a los efectos del cuidado de los mismos, ante cualquier evento que pudiera suscitarse, teniendo en cuenta, que muchas veces incluso las autoridades de la Escuela tienen el acceso vedado al Establecimiento-----



Acota que la mayoría de los miembros de la Comisión, entre los que se encontraban decanos de Facultades, se manifestaron aceptando la inquietud planteada por el dicente, pero rechazando también el hecho de que las tomas pudieran ser calificadas como una falta.-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien, manifiesta que pese a las explicaciones del Rector, lo concreto es que el CER no se enteró, ni fue informado del tema.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien responde que no se trata de ningún proyecto elaborado por ninguna de las dos Escuelas; sino que por el contrario, ambos Rectores fueron llamados a la Comisión para conocer sus opiniones al respecto y para que manifestaran lo que estimasen pertinente.-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien, insiste en que el señor Rector debiera haber informado del tema, pues es algo que afectar al estudiantado en general.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien interrumpiendo al Consejero preopinante, responde que es algo que va a beneficiar a los alumnos y de ninguna manera afectarlos, pues, en caso de prosperar su propuesta, se trata de que el Ministerio Público de la Defensa, a través de los Defensores de Menores estén informados de cada toma y dispongan medidas conducentes al cuidado de los menores los días en que se desarrollen esas tomas.-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien, manifiesta que esa es una visión positiva sostenida por el Rector, pero lo cierto es que el Consejero opinante, se manifiesta por los hechos; y los hechos son, que, al margen de las opiniones y aportes que puedan haber hecho ambos Rectores de las Escuelas Medias, hay un proyecto que tuvo principio de debate en el seno de la Comisión de Enseñanza, al que la Comisión le ha dado tanta importancia que han concurrido varios Decanos y han hecho comparecer a los Rectores de las Escuelas Medias; que ese proyecto dice que las tomas serán consideradas faltas graves; que automáticamente quedarán además judicializadas, a través de la intervención del Estado; y que tales circunstancias, no fueron colocadas como un punto en el Orden del Día ni, obviamente pretendían ser informadas por el señor Rector, sino fuera porque el dicente se enterara y lo manifestase.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien señala que el Consejero Graduado Asiner tiene una gran confusión, pues la intervención del Ministerio Público de la Defensa no implica de ninguna manera judicializar las tomas; pues los Defensores de Menores, si bien actúan en el ámbito del Poder Judicial, no son parte del mismo; sino que su labor fundamental, en el caso de los Defensores de Menores, es, precisamente, proteger los derechos y la integridad de los menores de edad, en todos sus aspectos.-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien, manifiesta que si los estudiantes toman la Escuela, implica que existe un problema de fondo que pretenden que se solucione, y la solución no está en "llamar al Ministerio Público de no sé qué cosa, sino en resolver los problemas de la Escuela".-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, sostiene que "eso es minimizar el tema, pero a vos no te importa porque sos mayor de edad; pero a los menores ¿quién los cuida?; ¿los cuido yo, que estoy afuera y no puedo entrar?"-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien, manifiesta que su visión es distinta, y que la experiencia demuestra que lo que siempre hicieron los mayores fue "meternos causas judiciales, como se nos han metido".-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, manifiesta que hablará por lo que le compete a su gestión, y en tal sentido solicita del Consejero Graduado Asiner, responda "¿qué judicialización de alguna actuación de un estudiante yo hice durante toda mi gestión?".-----



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2013 - SESIÓN ORDINARIA -
(17/12/13)

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien, responde "no lo digo por vos", refiriéndose al señor Rector.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, responde "entonces abrí un crédito".-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien, manifiesta que "cómo voy a abrir un crédito si este proyecto fue presentado por Zorzoli y por vos", refiriéndose al señor Rector.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, reitera que "no lo presentamos los Rectores. Los Rectores fuimos llamados a la Comisión para que expongan cuáles habían sido las situaciones suscitadas durante las tomas, y yo, lo único que dije fue manifestar mi preocupación por los menores de edad. Ni siquiera hablé de los bienes materiales de la Escuela, y de lo único que hablé fue de los menores".-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien, reitera que la posición del señor Rector es tratar de demostrarnos que se presentó ante la Comisión, rechazando todo lo malo del proyecto y que propuso cuestiones que en teoría serían para la protección de los menores; pero, vuelve a decir, el Consejero opinante, que si ese proyecto existe, y contempla la posibilidad de que las tomas sean consideradas faltas graves, tal situación, abre la puerta para la expulsión de los alumnos, e incluso para la judicialización, en el caso de los alumnos mayores de edad.-----

Finaliza reiterando que el señor Rector debiera haber incluido este tema en el Orden del Día, y tendría que haber puesto a disposición de los miembros del CER el texto del Proyecto que obra en la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, manifiesta que en todo caso, debiera dar esa intervención cuando hubiese un proyecto en ciernes; pero "lo que se ha producido en este caso, ha sido un rechazo total del proyecto por parte de la Comisión de Enseñanza. Es algo que no tuvo ninguna actuación, ni se le dio pase a ningún lado. Se rechazó".-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien, pregunta cuál es el proyecto que se ha rechazado totalmente.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, contesta que el referido a la creación de una calificación para las tomas, reiterando que ese proyecto tuvo solamente un tratamiento secundario en la Comisión de Enseñanza, y se rechazó; siendo que todos los integrantes de la Comisión; los estudiantes, los graduados, e incluso los Decanos que estaban presentes (que plantearon alguna preocupación) rechazaron todo lo que se refiriese a imponer una calificación, como falta, y estuvieron en absoluto desacuerdo.-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien, manifiesta que, sin embargo en el Rector del Colegio Nacional Buenos Aires, impuso sanciones a los que participaron de las luchas estudiantiles y de la toma de aquél establecimiento; siendo que el Consejo Superior no hizo absolutamente nada y "dejó correr toda es persecución al movimiento estudiantil".-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, "acá hubo chicos que incluso sacaron mercadería del Bar y no se aplicó sanción alguna".-----

Siendo las 12:10 horas, y contando con la debida autorización de todos los integrantes del CER, se incorpora a la presente Sesión el Consejero Docente Javier MASSAFRA, quedando sin efecto la inasistencia consignada al comienzo de la presente Sesión.-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien, para finalizar, manifiesta que, en el mismo momento en que se le dice al CER que no tendremos un Consejo de Convivencia democrático; existe un intento, a través de este proyecto del



Consejo Superior, de reforzar la capacidad de los Rectores para sancionar todo tipo de manifestaciones o luchas en los Colegios; por lo que entiende que el Cuerpo debiera; por un lado exigir la reafirmación del Proyecto de Reglamento de Consejo de Convivencia, tal como fuera sancionado oportunamente por el CER; y exigir también, que el proyecto que ha tenido origen en la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, mediante el que se pretende imponer una calificación a las tomas de las Escuelas, no continúe su curso, sin previo tratamiento y deliberación por parte de los Colegios, pues entiende como una potestad de los colegios decidir respecto de este tipo de cuestiones.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA, quien, en relación al Proyecto de Reglamento del Consejo de Convivencia, rechazado por el Superior, manifiesta que, si bien en su momento, las distintas agrupaciones de los distintos Claustros representados en el CER, hicieron un esfuerzo importante en las Comisiones, lográndose acuerdos en casi todos los aspectos del proyecto, estaba claro que no todos pensaban igual respecto, precisamente, de uno de los motivos principales de rechazo por parte del Superior.-----

En tal sentido, manifiesta que la mayoría docente entendía que el proyecto iba a ser rechazado en el Superior, pues el Consejo de Convivencia no puede ser un órgano de aplicación de sanciones, sino que esa atribución le corresponde a las autoridades máximas de la Escuela; recalando que esta situación está basada en diferentes normas y ordenamientos legales, y no es sólo aplicable a esta Escuela, sino que es regla en todas las Escuelas. Hace saber incluso, que en las facultades, ni los mismos Consejos Directivos, ni sus Rectores, pueden imponer una sanción a un alumno.-----

Manifiesta que la mayoría docente entiende que el Consejo de Convivencia debiera expresar su voz; su manera de pensar respecto de cualquier situación que haga, precisamente a normas de convivencia entre miembros de esta comunidad educativa, haciendo saber, al señor Rector de la Escuela, que, respecto de un hecho, un porcentaje determinado de los distintos estamentos representados en el Consejo de Convivencia opinan en determinado sentido.-----

Será luego potestad exclusiva del señor Rector considerar o no la opinión del Consejo de Convivencia; señalando que una cosa bien distinta sería el supuesto de una opinión unánime o ampliamente mayoritaria que tuviese el Consejo de Convivencia respecto de un hecho; de otra, donde la opinión hubiese resultado muy dividida.-----

Y en este último punto, agrega, es donde el Consejo de Convivencia no puede transformarse en un hecho político o en una moneda de cambio, donde a través de acuerdos de determinadas mayorías, se pueda sancionar o no a alguien. Ese, entiende resulta entonces, uno de los motivos fundamentales por el cual el Consejo de Convivencia no puede imponer sanciones; sino solamente, efectuar recomendaciones; siendo que la sanción debe quedar en manos del Rector del Establecimiento.-----

Indica que, de otra manera, podrían darse situaciones de alumnos que le pegan a un docente o docentes que le pegan a un alumno; y que, esas situaciones quedarán impunes, con solo reunir cinco votos, a través del acuerdo de algunos integrantes del Consejo de Convivencia, por motivos políticos, de conveniencia, o de amistad o enemistad, o simplemente, porque hubiera que aplicarle un correctivo a esa persona, por motivos de conveniencia política; aunque esa persona fuera inocente de determinada acusación.-----

Señala que en la Escuela Carlos Pellegrini "no podemos apartarnos de todas las normas que rigen en la materia", queriendo innovar en una cuestión que es bien clara y de aplicación uniforme en todas las Escuelas y ámbitos de la UBA y que tiene que ver con quién es la persona que finalmente impone una sanción, al margen de la existencia de los Consejos de Convivencia; Órgano al que reivindica, pero en los términos y los límites funcionales antes explicados.-----

Por lo expuesto, propone la remisión a Comisión del Proyecto de Reglamento de Convivencia rechazado por el Superior.-----



Y en relación al proyecto tratado por la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior vinculado a la calificación de las tomas como falta grave, que fuera informado por el Consejero Graduado Asiner, indica que como no le gusta hablar sobre supuestos, estima prudente que el CER solicite, a través del Rector, la remisión de tal proyecto a los efectos de su conocimiento y tratamiento.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien, manifiesta sentir que todas las discusiones y debates que podían pensarse superados, se retrasan.-----
Sostiene que lo expresado por el Consejero Docente preopinante, "desnaturaliza lo que dice el Reglamento de Convivencia sobre las sanciones en la Escuela, que implica correr la idea de la sanción culpabilizadora".-----

Vuelve sobre la idea del retraso, indicando que "retrasa, porque volvemos a pensar que organismos colectivos, donde están representados todos los estamentos de una institución, que además, es educativa, no pueden resolver ni discutir. El Consejo de Convivencia no traduce una simple sumatoria de votos. No está pensado de esa manera un Consejo de Convivencia, con representación de diferentes estamentos. Está pensado precisamente como una resolución del conflicto".-----

Agrega que "evidentemente, hay una forma de gestionar, cuando se presenta un proyecto, que se discute en un lado, se desconoce en el otro y en el medio hay acciones que son por lo menos confusas. Porque está claro que pueden no entender qué es el Ministerio de la Defensa, pero también están claro los intentos que ha habido de intervención de la Justicia en manifestaciones de estudiantes, desde el 2007 en adelante, particularmente. Y entonces, todo lo que yo escucho, me hace pensar en el proyecto de Viegas, ahí, agazapado, pensando en que momento lo dejan de vuelta tener un poquito de luz".-----
Continúa diciendo que resulta "muy triste que habiendo aprobado un Reglamento de Convivencia, donde no se pretende llegar a ninguna sumatoria, a ninguna componenda, sino que por el contrario, sea escuchado y discutido y que haya una diferente forma de visualizar qué es una falta y una sanción en una Escuela; resulta muy triste, decía, que estemos en el 2014 casi a fojas cero".-----

Señala asimismo que "me preocupa doblemente que las autoridades de ambas escuelas en vez de preocuparse por la cuestión de su responsabilidad, - la responsabilidad última del menor, es del padre -, no se preocupen en pensar que es lo que hace que pasado tanto tiempo, esta comunidad, (aunque los estudiantes se hacen más visibles), se vea nuevamente en la obligación de tener que reclamar, por promesas, o acuerdos incumplidos, que fueron firmados con la Universidad de Buenos Aires".-----

Finaliza sosteniendo que "no hay que tenerle miedo a las instancias democráticas, sino a las decisiones piramidales. A mi me parece que cualquier manifestación tendría que ser en pos de profundizar mecanismos de democratización y conseguir otros tantos que ya están comprometidos, pero que no están implementados."-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Mateo RODRÍGUEZ COCCO, quien, sostiene que "aquí se está tratando de estigmatizar las decisiones democráticas de un Consejo, diciendo que podrían llegar a ser moneda de cambio, de rosqueo, o en el autoritarismo de una persona que quiera o no sancionar. A mi me parece que lo que hay que analizar es como fueron sucediendo las cosas en materia de convivencia con el mecanismo vigente hasta ahora, que es que el Rector decide sobre todas las cuestiones del Colegio, y entre ella, el de las sanciones".-----

En este sentido, manifiesta que "como ejemplo, podríamos también suponer que si un profesor le pega a un chico, y el Consejo decide que no habría que sancionarlo, no lo van a sancionar, y eso sería terrible. Pero, si un profesor, o dos profesores, le pegan a un chico, en el contexto de una toma del Colegio, como efectivamente ocurrió años atrás en la Escuela, y el señor Rector decidió, y no los sancionaron" -dirigiéndose al Consejero Docente Fernando Creta, pregunta- "¿a vos que te parece? A mi me parece que lo que vos querés es, justamente, que detrás de eso, siga estando el poder político, sancionando a



los estudiantes, o a los docentes; en manos del Rector, que es en definitiva, el Consejo Superior, y en definitiva lo que querés es que se siga pisoteando al CER".-----
Agrega que lo que debe discutirse es cómo hacer para que todas esas decisiones sean justamente más democráticas, y reflejen realmente lo que se vive en la Escuela; entendiendo que la manera, es a través de la construcción de órganos cada vez más democráticos; señalando que el hecho que existan resoluciones y hasta todo un ordenamiento jurídico que vaya en contra de lo implementado a través del Reglamento de Consejo de Convivencia aprobado en el CER, y rechazado por el Superior; tales ordenamientos legales en contrario, no suponen que los estudiantes ni el CER, no sigan reclamando y peleando por esas cuestiones; pues "si alguien dice que por que no se puede, lo vamos a dejar de hacer, entonces perdimos desde el vamos".-----

En tal sentido, y expresando la voz del Claustro Estudiantil y de los estudiantes en general manifiesta que "a pesar de que nos digan que no en el Consejo, nosotros no vamos a desistir, y vamos a seguir haciendo lo que la historia, y la experiencia nos enseñó que tenemos que hacer para conseguir las cosas; que es utilizar las herramientas que conseguimos en la luchas, y seguir luchando, para así ir consiguiendo mas herramientas para los estudiantes y la comunidad educativa".-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA, quien, en primer lugar, señala que las reglamentaciones existen, le gusten o no a determinadas personas, indicando que precisamente por ser contrario a las reglamentaciones vigentes es que el Proyecto oportunamente elevado por el Cuerpo, fue devuelto en rechazo por el Superior.-----

Resalta estar de acuerdo con la existencia de un Consejo de Convivencia, y en relación al trabajo que respecto del Reglamento de aquel Consejo de Convivencia se realizara en las Comisiones del CER, recuerda que precisamente, uno de los pocos puntos en que no hubo acuerdo, fue, en la finalidad del Consejo de Convivencia.-----

Expresa que la mayoría docente rechaza el hecho de ser parte de la sanción, por entender que no le corresponde a los docentes; o a cualquier miembro de la comunidad, que formen parte del futuro Consejo de Convivencia, tener esa atribución de ejecución de una sanción; cual es la "de tener el poder de decir que sí o que no sobre determinada situación de conducta o de sanción de una conducta"; atribución, que, insiste, le corresponde al señor Rector.-----

Entiende que sí le corresponde a los miembros del futuro Consejo opinar respecto de esas situaciones, pero no ser los ejecutores, recordando que al momento del tratamiento de este tema en las Comisiones del CER se obviaron un cúmulo de reglamentaciones vigentes, que, precisamente vedan esa posibilidad de transformar a los integrantes del Consejo de Convivencia en ejecutores de una sanción; resaltando además el hecho de que eso no implica delegar estas cuestiones en el señor Rector, como se he pretendido hacer decir a la mayoría docente en la presente Sesión.-----

En este sentido señala que "además a este Rector, no fuimos nosotros quienes lo votamos, sino precisamente la minoría docente, en acuerdo con otros sectores que en esta mesa ahora lo tildan de autoritario"; solicitando a distintos integrantes de diferentes Claustros presentes en la Sesión, que se hagan cargo de tal circunstancia, con prescindencia de que actualmente "puedan no estar de acuerdo con la gestión que está llevando a cargo el Rector", pues -recuerda- "es este mismo Rectorado de la UBA, junto a su Secretaria Académica, quienes, en conjunto con determinados sectores de la Escuela, entre los que se cuenta la minoría docente, quien rechazó en el Superior el Reglamento del Consejo de Convivencia, de la misma manera que viene" (haciendo alusión a la Secretaria Académica) "manejando a su criterio el Reglamento de Concurso, el Reglamento 3103, el Reglamento de Jefes de Departamentos, etc" .-----

Manifiesta que "cuando nuestro sector apoyó a Fornasari, éramos culpable de todo, pero ahora, cuando la minoría docente, junto con otros estamentos que apoyaron al Rector Roitbarg, resulta que no tienen nada que ver", por lo que enfáticamente rechaza la



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2013 - SESIÓN ORDINARIA -
(17/12/13)

pretensión de que "se nos diga que nosotros queremos darle el poder a este Rector. Nosotros, en, ninguna cuestión, ni tampoco en relación al Consejo de Convivencia, le damos el poder a nadie pero lo que sí sostenemos la mayoría docente es que no somos actores para ejecutar las sanciones".-----

Por otra parte, y retrotrayéndose al ejemplo brindado en su intervención anterior por el Consejero Estudiantil Mateo Rodríguez Cocco; y hablando no solo como Consejero, sino como delegado gremial, aclara que los docentes tienen otro régimen legal y otro procedimiento al que deben sujetarse y por el que deben ser investigados, en el supuesto de cometer determinada falta, implementado, precisamente, en defensa de sus derechos y del debido proceso; por lo que ese es otro argumento por el que resulta inadmisibles, que el Consejo de Convivencia se erija en un órgano ejecutor de sanciones.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAÍNDIA, quien, en primer lugar, señala que la habilitación del Rector que oportunamente hiciera la minoría docente, la hizo en función de un Proyecto, y que por lo tanto, "cuando se hacen afirmaciones que tienen como único objetivo el confundir, eso genera mucho fastidio"-----

Recalca que la discusión se centra en el hecho de que nuevamente el Reglamento de Convivencia ha sido desestimado por el Superior, y que en lugar de democratizarse la toma de decisiones, éstas se van haciendo cada vez más verticales.-----

Siendo las 12:45 horas, y contando con la debida autorización de todos los integrantes del CER, se retira de la presente Sesión, el Consejero Estudiantil (Suplente) Guido LOFFREDA, incorporándose en su reemplazo, la Consejera Estudiantil, Pilar CASAIS ONAINDIA.-----

Agotada la discusión del tema, toma la palabra el Consejero Graduado Julián ASINER, quien, en relación al apartado C) del Punto 3 del Orden del Día de la presente Sesión, pone a consideración del Cuerpo la siguiente MOCIÓN DE ORDEN: -----

*"Visto el apartado c) del Punto 03 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del mes de Diciembre de 2013 - Universidad de Buenos Aires remite en devolución, Expediente relativo al Reglamento de Consejo de Convivencia de esta Escuela que oportunamente el CER elevara al Superior para su aprobación -, puesto a consideración del Plenario del Cuerpo por el señor Rector; y visto lo informado por el Consejero Graduado Julián Asiner, con relación a un Proyecto tratado en la última reunión de la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, mediante el cual se pretendería calificar a las tomas que se produzcan en las Escuelas Medias dependientes de la UBA, como una falta grave; y teniendo en cuenta que el Rector de esta Escuela - que fue convocado a dicha reunión de la Comisión de Enseñanza, junto al Rector del Colegio Nacional de Buenos Aires - no incorporó el tema al Orden del Día de la Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, a los efectos de brindar informe al respecto; el Consejo Resolutivo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" en uso de las atribuciones que le son propias resuelve: **01)** Ratificar, en todos sus términos, el Reglamento de Consejo de Convivencia para la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", que, como Anexo I forma parte integrante de la Resolución (CER) N°15/2013; **02)** Remitir a la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del CER, y a la Comisión Permanente de Enseñanza del CER; el Reglamento de Consejo de Convivencia de referencia, así como también, las piezas pertinentes del CUDAP- EXPTE UBA N°83.476/2013, (y en especial, el Dictamen N° 2952 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UBA, que forma parte del Expediente de referencia) mediante el cual el Consejo Superior desestimara el Reglamento de Consejo de Convivencia aprobado mediante Resolución (CER) N° 15/2013; a los efectos de elaborar una respuesta que, ratifique la atribución del CER para el dictado del Reglamento de Consejo de Convivencia, y rechace los*



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2013 - SESIÓN ORDINARIA –
(17/12/13)

argumentos esgrimidos en el Dictamen Jurídico N° 2952; elevando la respuesta al Superior, a los fines de la aprobación del Reglamento de Convivencia, en los términos oportunamente establecidos por Resolución (CER) N° 15/2013; 03) Solicitar a la Universidad de Buenos Aires, que cualquier Proyecto en estudio actual o a futuro en el Rectorado o Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires que tienda a entorpecer y/o limitar ámbitos de libertad de cualquier Claustro de esta Comunidad Educativa, debe ser previamente informado al CER, a los efectos de su conocimiento y tratamiento; 04) Solicitar, a la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, informe respecto de lo debatido en la reunión del miércoles once (11) de Diciembre de 2013, en relación a proyecto, anteproyecto o borrador alguno que haga referencia a esta Escuela y que se vincule con normas de convivencia y/o medidas disciplinarias y/o calificación de conductas que pudieran adoptar los estudiantes, tales como la toma de los establecimientos de las Escuelas Medias dependientes de la UBA; acompañando a la respuesta al pedido de informe efectuado; el respectivo documento".-----

Sometida a votación la moción, resultan ONCE (11) votos por la AFIRMATIVA; NINGÚN voto por la NEGATIVA; y NINGUNA ABSTENCIÓN; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA.-----

Punto 03 del Orden del Día: Informe del señor Rector: d) Determinación de las áreas disciplinares que el CER considere prioritarias (art. 42 Reglamento de Escuelas Medias de la UBA).-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, recuerda que, conforme lo dispuesto mediante Resolución (CER) N° 21/2013, y dando cumplimiento a lo solicitado al respecto en la Sesión Ordinaria del mes de Octubre del presente año, ha incorporado el presente punto al Orden del Día.-----

Luego de un breve intercambio se decide por unanimidad de los presentes posponer el tratamiento del punto en cuestión para la próxima Sesión Ordinaria del año, a celebrarse durante el año 2014.-----

Siendo las 12:50 horas, y no habiendo otros temas por tratar, el señor Rector de esta Escuela levanta la Sesión Ordinaria del día de la fecha.-----

AHB